

no con sus m^{des} Interponiendo la Mucha Grandeza en
obisio & sus m^{des} Ebo. Su amparo & Aprobacion, Decree
faron que al Caudal del Pósito, se saquen ochomil Reales
& Bellon, los seis mil. Reales. Diez y siete R^{os} y Veinte
y quatro Marav^{as}, que impongan dha Condicion, Conduzion
del Salario de Receptor, Dos mil seis cientos sesenta y dos R^{os}
y diez Marav^{as}; Para el Pósito de su m^{des} en el biase, a cuyo
Paga desde luego obligan sus Dienos. Prometiendo Como Pa
mieter hazer lo siempre que Por dho P^o sea mandado
Pues la Prezion & Promptitud de dho biase no da lugar a
Vender Parte de la Alhenda que Cada Uno de sus m^{des}
tienen Para salir de dha Caxa, Pero executan
lo Requerido se siguiera des quiebra mente Multados en
que no zientos Ducados Cada Uno con que estan Comi
nados y en su incrementa de las Costas y Salarios de
Receptor; Y que de dha Cantidad se libre; Y Rega che
libram^{to} a favor de D^o Alfonso dho m^{des} & con los d^{os}
maia domo de dho Pósito, Para su seguridad de su m^{des} =

Juan Thomas
William

Miguel Perera
Thomas
William

Esteban Lopez
Thomas

Abanquero y Lorençio mar Fins
des Pinotas

Pedro Perez
des Pinotas

Thomas
Pedro Perez
osano